

DECRETO Nº 0536/24

San Martin de los Andes, 2 7 MAR 2024

VISTO:

El expediente electrónico **EX-2024-00004186-MUNIANADES-AMES#SG,** perteneciente al **SR. NAVARRO ABEL MARTIN, DNI Nº 31.316.521** y la Ordenanza Nº 11496/17 Capítulo III, "Programa de Mejoramientos Habitacionales para Emergencias"; y

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza 9487/12 Instituto de la Vivienda y Hábitat en su Artículo 4 Inciso m establece que dentro de las funciones del mismo se incluye la de "Ejecutar y controlar los mejoramientos habitacionales que sean requeridos acorde a las necesidades sociales."

Que la Ordenanza 11496/17, Capítulo III, crea el "*Programa de Mejoramientos Habitacionales para Emergencias*" destinados a mejoramientos habitacionales para familias que han sufrido la pérdida total o parcial de sus hogares por efecto de deslaves, caída de árboles y/o rocas, inundaciones, incendios o cualquier otro desastre de origen natural o antrópico.

Que estas ayudas consistirán en la provisión de materiales, provisión de servicios, equipamiento básico y mano de obra por parte de la Municipalidad de San Martín de los Andes a los beneficiarios del programa.

Que en el expediente mencionado en el visto constan los antecedentes de la emergencia generada en la vivienda de la Sr. Navarro Abel Martin.

Que analizada la situación de emergencia de la peticionaria y su grupo familiar se verifica que amerita la intervención del Instituto de Vivienda y Hábitat para palear la emergencia.

Que a fin de acceder a estas ayudas, se presentan presupuestos de distintos, resultando el más económico el de:

- CORRALON AUSTRAL S.A - CUIT: 33-70862695-9 la suma de hasta (PESOS OCHOCIENTOS VEINTINUEVE MIL TRESCIENTOS OCHENTA CON 44 /100 (\$829.380,44).

Que debe dictarse el acto administrativo correspondiente

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DECRETA

ARTÍCULO 1º: OTÓRGASE al Sr. NAVARRO, Abel Martin, DNI Nº 31.316.521 un *Mejoramiento Habitacional para Emergencias* destinados a mejoramientos habitacionales para familias que han sufrido la pérdida total o parcial de sus hogares por efecto

"DONAR ORGANOS Y SANGRE ES DONAR VIDA. INFÓRMESE, SEA DONANTE: <u>WWW.INCUCAI.GOV.AR</u>".
"TENÉS DERECHO A UNA VIDA SIN VIOLENCIA"



de deslaves, caída de árboles y/o rocas, inundaciones, incendios o cualquier otro desastre de origen natural o antrópico, por la suma de hasta \$829.380,44 (PESOS OCHOCIENTOS VEINTINUEVE MIL TRESCIENTOS OCHENTA CON 44/100) equivalente al cien (100%) por ciento de los presupuestos presentados por el peticionario.

ARTICULO 2º: AUTORÍZASE el pago al siguiente proveedor:

CORRALON AUSTRAL S.A - CUIT: 33-70862695-9 la suma de hasta (PESOS OCHOCIENTOS VEINTINUEVE MIL TRESCIENTOS OCHENTA CON 44 /100 (\$829.380,44)

ARTICULO 3º: ENCOMIÉNDASE al Instituto de Vivienda y Hábitat de la Municipalidad de San Martín de los Andes, la administración y entrega a la beneficiaria de lo necesario para el Mejoramiento Habitacional para Emergencias.-

ARTICULO 4º: IMPÚTASE por la Dirección de Estadísticas y Presupuesto a la partida presupuestaria correspondiente.-

ARTÍCULO 5º: Registrese, comuniquese, publiquese y cumplido, dese copia a la Secretaría de Desarrollo Social y luego al Archivo Municipal.-

a.a

Arq. Carolina Amaya Directora del Instituto de Vivienda y Hábitat Municipalidad de S.M. Andes

Sr Matias D. Fernandez Consoli Secretario de Economía Hacienda Municipalidad de S.M. Andes

Dr. Carlos Saloniti Intendente Municipalidad de San Martín de los Andes